

958

DECRETO N°

TEMUCO,

02 ABR. 2015

VISTOS :

1. La renovación de contrato: " Suministro Servicio de Traslado de Agua Potable Emergencia - Sequía - Familias de Escasos Recursos de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Osvaldo Agurto Escamilla por escritura pública de fecha 25 de marzo del año 2015.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro Servicio de Traslado de Agua Potable Emergencia Sequía - Familias de Escasos Recursos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Osvaldo Agurto Escamilla, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 25 de marzo del año 2015.
2. La renovación de contrato se conviene por el término de un año contado desde el 28 de enero de 2015 hasta el 27 de enero del año 2016, ambas fechas inclusive.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor la suma de \$5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos por la distribución de 30.000 litros diarios de agua de lunes a sábado.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 17 de mayo de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Comité de Emergencia
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Manuel Osvaldo Agurto Escamilla
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



868502



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2129/2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE
TRASLADO DE AGUA POTABLE EMERGENCIA SEQUÍA - FAMILIAS
DE ESCASOS RECURSOS DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA

&Agurto.ren/R*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticinco** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde

Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA**, en adelante también denominado "El Proveedor", chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y uno de fecha doce de diciembre de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y cinco del año dos mil doce: "Contrato de Suministro Servicio Traslado de Agua Potable, Emergencia Sequía de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número treinta y tres de fecha dieciséis de enero de dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Manuel Osvaldo Agurto Escamilla. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil quinientos ocho que fijó como vigencia del contrato un término de dos años contados desde el día dieciséis de enero del año dos mil trece. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de diciembre de dos



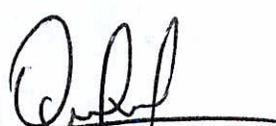
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mil catorce los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, por el término de un año desde el día veintiocho de enero del año dos mil quince hasta el veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. **TERCERA.** El servicio cuya renovación mediante el presente instrumento se encarga al Proveedor se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento noventa y cinco del año dos mil doce. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor la suma mensual de cinco millones seiscientos mil pesos, por la distribución de treinta mil litros diarios de agua, de lunes a sábado (dos camiones), lo que equivale a un total anual por la presente renovación de contrato de sesenta y siete millones doscientos mil pesos. El pago se cursará dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura respectiva, la cual deberá llevar el Visto Bueno del Encargado del Comité de Emergencia y del Administrador Municipal. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Vale a la Vista número seis cinco cuatro seis uno cinco cero del Banco Estado, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día diecisiete de marzo del año dos mil quince por la suma de doscientos ochenta mil pesos. **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de mayo del año dos mil trece que por este instrumento se renueva en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **SÉPTIMA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número

setenta y ocho de fecha trece de marzo del año dos mil quince; documento que no se inserta por ser coocido de las partes y del Notario que autoriza.- **OCTAVA.** Los gastos notariales derivados de esta renovación de contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - dos mil ciento veintinueve.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

27 MAR 2015

